

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 28 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 2337/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE LA LOCALIDAD DE DOBLAS.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 112/114 el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS solicita la creación de un cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que a fojas 115 consta la intervención de la Secretaría Técnica, Zona Sur, Sede Macachín, otorgando anuencia a lo solicitado por el Instituto de referencia, fundamentando que es la única oferta del nivel medio de la zona y que no cuenta con el cargo de Asesor/a Pedagógico/a, destacando la alta complejidad actual relacionada con las características del tejido social y el necesario seguimiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes;

Que a fojas 116 la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere otorgar dicho cargo, apoyando la fundamentación dada por la Institución, considerando que es la única oferta educativa que no lo posee;

Que además informa que se cuenta con los recursos necesarios para dicha implementación;

Que a fojas 117, la Dirección General de Educación Secundaria considera pertinente dar curso favorable a la mencionada solicitud;

Que a fojas 118 la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere a la misma vez, atender la recategorización del establecimiento educativo de 3º a 2º categoría, acorde con el número de secciones, según lo establecido por la Ley N° 1124 y el Decreto Reglamentario N° 1598/89;

Que además, la Dirección mencionada comunica que existen los recursos necesarios para atender la creación del cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría y la diferencia presupuestaria, producida por la recategorización en el cargo de Rector de Segunda y Secretario de Segunda;

Que asimismo informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 118 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Subsecretaría de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad DOBLAS, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 70, incisos a) y b), 72, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase la Categoría Segunda al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, a partir del día 2 de mayo del año 2023.

Artículo 2°.- Autorízase, a partir del día 2 de mayo del año 2023, la baja de UN (1) Cargo de Rector Doble Turno de 3° Categoría y la apertura de UN (1) Cargo de Rector Doble Turno de 2° Categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS.

Artículo 3°.- Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) Cargo de Rector Doble Turno de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 4°.- Autorízase, a partir del día 2 de mayo del año 2023, la baja de UN (1) cargo de Secretario de 3° Categoría y la apertura de UN (1) cargo de Secretario de 2° Categoría, Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS.

Artículo 5°.- Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Secretario de 2° Categoría,

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//3.-

Turno Mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 6°.- Autorízase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, a partir del dictado de la presente Resolución, la creación de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría, Turno Alternado, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 7°.- Asignase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, a partir del dictado de la presente resolución, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría, Turno Alternado, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 8°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, será supervisado pedagógicamente por la Secretaría Técnica, Zona Sur, Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 9°.- Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 10.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario: UNA (1) división de 1º año del Ciclo Básico, turno mañana, UNA (1) división de 2º año del Ciclo Básico, turno mañana, UNA (1) división de 3º año del Ciclo Básico, turno mañana, UNA (1) división de 4º año del Ciclo Orientado, turno tarde, UNA (1) división de 5º año del Ciclo Orientado, turno tarde y UNA (1) división de 6º año del Ciclo Orientado, turno tarde.

Artículo 11.- Regístrese, comuníquese, dése 'al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de DOBLAS, al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN N° 0706 /23.-
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION